Biblioteca DEPARTAMENTAL	Resolución N° 231.23.01.584 (Noviembre 30 de 2018) *Por medio del cual se aprueba una póliza de cumplimiento*	**Versión: 2**

La Asesora de Dirección de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en uso de sus facultades de conformidad con la Resolución No. 231.23.01.552 de Diciembre 04 de 2.017, Y,

CONSIDERANDO:

Que el día veintinueve (29) noviembre de 2018, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa a la empresa SIMON AGUSTIN RIDDERSTAP INFANTE NIT 12615886-2, dentro del proceso de convocatoria pública N° 231.02.06.01-347-2018, contrato CO1.PCCNTR.667101 por valor de Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos M/cte. ($53.346.986,oo) IVA INCLUIDO, que tiene por objeto: *Contratar el suministro de estanterías metálicas para dotar las bibliotecas públicas adscritas a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca.*

Que para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas con ocasión de la firma del contrato N° CO1.PCCNTR. 667101, el señor SIMON AGUSTIN RIDDERSTAP INFANTE NIT 12615886-2, constituyo a favor de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 45-44-101099018 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 45-40-101049642 expedidas por Seguros del Estado S.A., mediante la cual garantiza el Cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato CO1.PCCNTR. 667101, dentro de la convocatoria pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que una vez revisada la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 45-44-101099018 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 45-40-101049642 expedidas por Seguros del Estado S.A., se ha podido establecer que cumple con los términos y porcentajes establecidos en el contrato, siendo procedente su aprobación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 45-44-101099018 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 45-40-101049642 expedidas por Seguros del Estado S.A., se ha podido establecer que cumple con los términos y porcentajes establecidos en el contrato, por encontrarse de conformidad con los requerimientos contractuales, respecto de los siguientes amparos:

Tipo de Amparos	V/r Asegurado ($)	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento (20%)	10.669.397,20	30	11	2018	30	06	2019
Calidad del Servicio (20%)	10.669.397,20	30	11	2018	30	06	2019
Responsabilidad Civil Extracontractual (Predios Labores y Operaciones)	156.248.400,oo	30	11	2018	30	06	2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a la suscripción del Acta para dar inicio.

CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el treinta (30) de noviembre de 2018.

LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA
Asesora de Dirección

Proyecto/LUZ AMPARO GIRALDO GARRO – Auxiliar Administrativo